

Anexo 2. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1 Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021.	
1.2 Fecha de inicio de evaluación (dd/mm/aaaa): 18/05/2023	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 17/11/2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez	Unidad administrativa: Secretaría Técnica
1.5 Objetivo General de la Evaluación: Valorar el diseño, operación y medición de los resultados del ejercicio fiscal 2022, correspondientes al Programa presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano, con el objeto de identificar las áreas de mejora que podrían contribuir a fortalecer su alcance y desempeño en el marco de la Gestión para Resultados (GpR).	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la lógica y congruencia en el diseño del Programa presupuestario (Pp), su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.• Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.• Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.• Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.	

- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

1.7 Metodología Utilizada en la Evaluación:

Derivado de ello, la Evaluación de Consistencia y Resultados se estructura en 6 temas y 51 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
Total	51	51

Con esta estructura, se puede afirmar que la evaluación de los programas presupuestarios con la Técnica de Consistencia y Resultados tiene por finalidad analizar el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados. No obstante, para que una evaluación de esta naturaleza sea viable de ser realizada, el Programa debe aportar información sustantiva y estar documentado en diversas fuentes de información para su correcta valoración.

Instrumentos de recolección de Información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros X Especifique: Investigación documental de gabinete.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Con respecto a la técnica evaluatoria empleada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que la Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR), analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa y contiene seis temas a desarrollar:

1. Diseño: Analizar la lógica y congruencia en el diseño del Programa, su vinculación con la planeación estatal y municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

2. Planeación estratégica: Identificar si el Programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.

3. Operación: Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

4. Cobertura y focalización: Examinar si el Programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y largo plazos y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

5. Percepción de beneficiarios: Identificar si el Programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

6. Resultados: Examinar los resultados del Programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Nombre del Programa: 02020101 Desarrollo Urbano.

Dependencia General: F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Instancia Evaluadora: Secretaría Técnica / Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

Apartado de Diseño: El Pp cumple con la mayoría de los aspectos técnicos evaluados; se encuentra establecido en el PDM; opera con base en los formatos del PbRM emitidos por la autoridad hacendaria y contribuye al cumplimiento de la agenda 2030; sin embargo, no cuenta con proyectos de alto impacto asociados al Pp en el PDM.

Apartado de Planeación y Orientación a Resultados: El Pp cumple con todos los aspectos técnicos evaluados, incluyendo los referentes a la normatividad aplicable, complementariedad con otros programas y sistemas de seguimiento y monitoreo de metas e indicadores programáticos.

Apartado de Cobertura y Focalización: El Pp cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo y cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la misma.

Apartado de Operación: La MIR cuenta con cambios sustantivos respecto al ejercicio anterior (2021). En 2022 la MIR del Pp presentó un desempeño "crítico". Asimismo, el Pp presentó incrementos presupuestarios durante el ejercicio y finalmente no fue posible acreditar la existencia del formato PbRM 11 Seguimiento Trimestral del Programa Anual de Obras, como instrumento oficial de seguimiento de las mismas.

Apartado de Percepción de la Población Atendida: El Sujeto Evaluado manifestó que el Pp empleó diversos mecanismos institucionales, para atender la percepción de la población atendida y retroalimentar su gestión.

Apartado de Medición de Resultados: El Pp cuenta con evaluaciones y observaciones de ejercicios anteriores; cuenta con 2 auditorías federales en proceso, pero no cuenta con evaluaciones de impacto. Asimismo, se observa que los resultados del avance físico-financiero de las obras ejecutadas con recursos del FISM no guardan congruencia con los resultados obtenidos en el avance de los indicadores de la MIR-Tipo que señalan los reactivos 40 y 41 del presente informe.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El Pp se encuentra vinculado al contenido del PDM y opera con base en el PbRM.
- El Pp contribuye al logro de objetivos del PDM.
- El Pp cuenta con todos los elementos señalados en el módulo correspondiente.
- El Sujeto Evaluado da seguimiento trimestral a los recursos del FISM de forma sistemática.
- Se refirieron mecanismos para la detección, procesamiento y consideración de la demanda social del área de enfoque.
- El Sujeto Evaluado reporta el ejercicio de los recursos federales, en término de lo dispuesto por el artículo 240 del Código Financiero.

2.2.2 Oportunidades:

- El Pp contribuye directamente al cumplimiento del objetivo 11 de la Agenda 2030.
- En subsecuentes ejercicios, el Pp puede ser susceptible de ser evaluado a través de evaluaciones específicas.
- El Pp identifica metodológicamente a su población objetivo.
- El Pp presentó incrementos presupuestales durante el ejercicio evaluado.
- Retomar casos de éxito o buenas prácticas en el ámbito municipal sobre este rubro.
- Realizar ejercicios de monitoreo y seguimiento a metas e indicadores de la MIR.

2.2.3 Debilidades:

- El Pp no cuenta con proyectos aceleradores del desarrollo vinculados.
- El Pp presentó resultados críticos en la atención de su MIR-Tipo.
- La cobertura del Pp se ve limitada por la alta demanda social y la disponibilidad presupuestal.
- El Pp presentó resultados críticos en la atención de su MIR-Tipo.
- El Pp no describe los mecanismos para la detección y procesamiento de la percepción de la población objetivo.
- Existen inconsistencias entre el avance físico financiero de las obras ejecutadas con fuente de financiamiento: FISM y los resultados de la MIR-Tipo.

2.2.4 Amenazas:

- Cambios drásticos en la normatividad técnica y jurídica aplicables.
- La Tesorería Municipal no genera los formatos PbRM (series 9 y 10) por lo que el monitoreo presupuestal es limitado dentro de la APM.
- Las obras que entrega el Pp, dependen en gran medida de asignaciones presupuestales federales, que pueden variar.
- El Sujeto Evaluado no integró el formato PbRM 11, lo que podría dar lugar a observaciones por parte del OSFEM.
- No conocer la percepción ciudadana respecto a las obras realizadas en el marco del Pp.
- No se cuentan con mecanismos para la rendición de cuentas, además de los institucionales obligatorios.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Programa presupuestario (Pp): “02020101 Desarrollo Urbano”, operó con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo), establecida en los anexos de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), normatividad aplicable con base en el acuerdo: IHAEM/CP-830-107/21, celebrado en el marco de la CVII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México y publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, número 72, tomo CCXII el 14 de octubre del año 2021.

El objetivo del Programa presupuestario establece el desarrollo de acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del Municipio, como responsable en estas materias.

Este programa es evaluado con base en las disposiciones normativas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como por las directrices de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios, mismos que permiten el desarrollo del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y sus elementos constitutivos.

Para el ejercicio fiscal 2022, el programa contó con diversas fuentes de financiamiento para la entrega de sus bienes y servicios (componentes de la MIR-Tipo). Concretamente, el presente informe atendió lo que respecta a obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

En el módulo de diseño, el Pp presenta diversas características positivas inherentes a su constitución dentro de las MIR-Tipo del SEGEMUN, como estandarización en su contenido, diseño estratégico y actualización periódica. Respecto a su vinculación con el PDM 2022-2024, el Pp cuenta con objetivos, estrategias y líneas de acción específicos dentro del tema: “Ciudades y comunidades sostenibles”. Finalmente, el Pp se vincula a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través del contenido del objetivo 11 y las metas 11.1 y 11.b.

En el módulo de planeación y orientación a resultados, el Pp acredita aspectos como la complementariedad con otros Programas presupuestarios: (01030801 Política Territorial, 03050101 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre y 02010101 Gestión integral de residuos sólidos), lo cual facilitaría el desarrollo de políticas públicas con enfoque de desarrollo urbano. Asimismo, el Pp cuenta con metas e indicadores, a los cuales se les da seguimiento programático en el marco de la Gestión para Resultados (GpR), a través del PbRM y el SEGEMUN.

En el módulo de cobertura y focalización, el Pp cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo, haciendo uso de la identificación de AGEBS a partir del contenido anual del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria de CONEVAL. La población atendida por el programa corresponde al 100% de la población objetivo de acuerdo con datos de las Fichas Técnicas de Obras del Ramo 33, información de las MIDS del sistema SIAVAMEN y datos del PbRM 07ª Programa Anual de Obras.

En el módulo de operación, el Pp emplea diversos documentos normativos y políticas establecidas para el uso de recursos provenientes del FISMDF, desde los Lineamientos Federales en el rubro, hasta el desarrollo de sus actividades con base en el manual de procedimientos aprobado del Sujeto Evaluado.

En su apartado programático, el Pp hace uso del Programa Anual (formatos 1ª, 1b, 1c, 1d, 1e y 2ª del PbRM), así como del Programa Anual de Obras (PbRM 07a) para programar las obras públicas a realizar durante el ejercicio fiscal. Sin embargo, el resultado obtenido en los indicadores de la

MIR-Tipo, es “Crítico”, tomando en consideración el uso de los "Parámetros de Clasificación y Valoración del Desempeño", establecidos por el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tlalnepantla de Baz (SEDM).

Asimismo, es importante mencionar que el Sujeto Evaluado no generó el formato PbRM 11, correspondiente al seguimiento trimestral del Programa Anual de Obras, lo cual resulta relevante ya que dicha información fue parte de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), convenidos en el proceso evaluatorio del PAE 2022.

En el módulo de Percepción de la Población Atendida, el Pp cuenta con la instrumentación de mecanismos que retroalimenten la percepción social de las acciones derivadas del programa (obras públicas realizadas).

En el módulo de medición de resultados, el Pp da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ya que generó reportes periódicos a la SHCP, a través del Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN), así como dentro del Sistema de Recursos Federales Transferidos (Sistema RFT). Sin embargo, los resultados del avance físico-financiero de las obras ejecutadas con recursos del FISM dentro del Pp: 02020101 Desarrollo Urbano, no guardan congruencia con los resultados obtenidos en el avance de los indicadores de la MIR-Tipo que señalan los reactivos 40 y 41 del informe de Evaluación del PAE 2023.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Se sugiere fortalecer el proceso de seguimiento trimestral a las acciones contenidas en el formato PbRM 07a: “Programa Anual de Obras”, con la generación del formato PbRM 11, con el objeto de facilitar el monitoreo trimestral del comportamiento de la programación anual establecida.
- Se sugiere al Sujeto Evaluado lleve a cabo un seguimiento permanente a las modificaciones realizadas a los documentos normativos que posibilitan la planeación programática y presupuestal del Pp: “02020101 Desarrollo Urbano”, a fin de identificar cambios sustantivos en dichos procesos.
- Para brindar mayor certeza en la selección y operación de obras públicas con recursos del FISM-DF, el sujeto evaluado puede hacer uso de diversas herramientas metodológicas para identificar dentro del universo de las ZAPS correspondientes al Municipio, aquellas con mayor grado de rezago social, con carencias en el acceso a los servicios urbanos, con déficit de infraestructura física, o con mayor demanda de mantenimiento de espacios públicos, calles y avenidas.

- Se sugiere documentar y publicar en el portal institucional del Gobierno Municipal, los reportes trimestrales integrados al Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la SHCP, lo cual podría constituir una buena práctica en materia de transparencia proactiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Los resultados del avance físico-financiero de las obras ejecutadas con recursos del FISM dentro del Pp: 02020101 Desarrollo Urbano, no guarda congruencia con los resultados obtenidos en el avance de los indicadores de la MIR-Tipo que señalan los reactivos 40 y 41 del presente informe. Se sugiere al Sujeto Evaluado establecer un ejercicio de monitoreo programático permanente en cada uno de los indicadores de su MIR-Tipo; asimismo, se sugiere recopilar la evidencia correspondiente por cada uno de ellos para verificar el estado de cumplimiento de los mismos, con el objeto de acreditar el avance físico-financiero respectivo.
- Se sugiere incorporar sistemáticamente las observaciones derivadas de auditorías y evaluaciones a la planeación programática y presupuestal del programa presupuestario. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere el proceso de evaluación como una condición necesaria para propiciar la eficiencia presupuestal de la Administración Pública.
- Se sugiere al sujeto evaluado, tomar en cuenta los elementos y previsiones necesarias para llevar a cabo un adecuado ejercicio de proyección en sus indicadores respectivos, tomando en consideración elementos como la línea base del indicador a desarrollar, ya que este elemento permite comparar en el tiempo, el registro histórico de las variables a tomar en cuenta.

Lo anterior con el objeto de evitar rebasar la meta programada en los indicadores de los formatos PbRM 01d, toda vez que este comportamiento implica deficiencias en el ejercicio de planeación programática anual, así como del respectivo seguimiento trimestral.

- Es importante mencionar que al analizar el desempeño alcanzado por el Sujeto Evaluado en relación a la MIR del Pp: "02020101 Desarrollo Urbano", se concluye que no guarda congruencia en su estructura y resultados, razón por la cual 5 de los 6 componentes del programa tienen un desempeño crítico (avance del 0%, además de que el componente restante no fue desarrollado), mientras que 3 de sus actividades vinculadas tienen avances en nivel "adecuado" (porcentajes entre el 90%-110.99%).

Se recomienda al Sujeto Evaluado, atender la lógica horizontal y vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de evitar inconsistencias como las YA señaladas.

Asimismo, se recomienda atender íntegramente el contenido de la MIR-Tipo para evitar posibles observaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Los indicadores de la matriz deberán verse reflejados en los formatos de seguimiento 8-b, del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), con la finalidad de monitorear el desempeño trimestral alcanzado con base en la gestión municipal.

4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez.

4.2 Cargo: Secretario Técnico.

4.3 Institución a la que pertenece: Secretaría Técnica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

4.4 Principales colaboradores: Eduardo Pérez Monroy, Titular de la UIPPE y Carlos Jair Juárez Sánchez, Jefe de Departamento.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: secretariatecnicatlalne@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 53663800 Ext. 3045

5. Identificación del Programa

5.1 Nombre del Programa Evaluado:

02020101 Desarrollo Urbano

5.2 Siglas: 02020101 Desarrollo Urbano

5.3 Ente Público Coordinador del Programa:

Dirección de Obras Públicas.

5.4 Poder público al que pertenece el programa:

Federal__ Estatal __ Municipal X

5.6 Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del programa:

5.6.1 Nombre de la unidad administrativa a cargo del programa:

Dirección de Obras Públicas.

5.6.2 Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

Ing. Luis Armando Dorado de Horta

Unidad Administrativa:

Dirección de Obras Públicas

Correo electrónico:

dobraspublicas@tlalnepantla.gob.mx

Teléfono:

(55) 53663800 Ext. 3925

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación: No se realizó la contratación de ningún agente externo.

6.1.1 Adjudicación directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>X</u> Realización Propia.
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación: El Programa Anual de Evaluación 2023 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2022, no fue realizado mediante la contratación de agentes externos, sino a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), adscrita a la Secretaría Técnica, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como la normatividad estatal y municipal aplicables.
6.3 Costo total de la evaluación: Ejecución sin cargo a evaluadores externos (solamente contempla el gasto operativo interno de las actividades realizadas).
6.4 Fuente de Financiamiento: No Aplica.

7 Difusión de la Evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.tlalnepantla.gob.mx/
7.2 Difusión de internet del formato: https://www.tlalnepantla.gob.mx/